

31198.00



# NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

EQ

COPIA CUARTA.....

DEROT. DE CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMAS DE ESTATUTO SOCIAL  
OTORGADO POR VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL

A FAVOR DE.....

EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2001.....

PARROQUIA.....

CUANTIA..... INDETERMINADA.....

Quito, a 20 de NOVIEMBRE del 2001.....

JUAN GONZALEZ e IGNACIO SAN MARIA esq.  
Edif. Metrópoli-Mezanine Of. 1  
tras del Produbanco Sector de la Carolina  
Tells.: 435-832 / 436-847 / 445-121 / 462-837  
Fax: 462-837  
E-mail: ja.acostaholguin@punto.net.ec

0000000



CONVERSIÓN DEL CAPITAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
AMÉRICA, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ESTABLECIMIENTO DE  
CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMAS AL  
ESTATUTO SOCIAL DE VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL

OTORGADO POR: VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL

CUANTÍA: US\$ 39.200,00

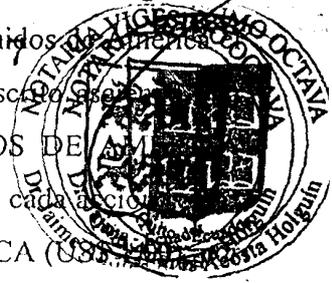
DI:

COPIAS

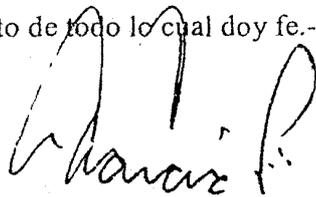
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiuno de diciembre del año dos mil, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Alfredo García Piedrahita, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el día catorce de septiembre del año dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. El señor Alfredo García Piedrahita es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerlo doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta.- "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del valor nominal de cada acción, aumento del capital Suscrito y Pagado, establecimiento de Capital Autorizado, cambio de Domicilio y reformas al Estatuto Social de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Alfredo García Piedrahita, en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal de VALLE

DEL SOL S.A. VALDESOL, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día catorce de septiembre del año dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito.- El señor Alfredo García Piedrahita es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, se constituyó mediante escritura pública otorgada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis bajo la figura de Compañía Limitada.- B) Mediante escritura pública celebrada el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL se transformó en Sociedad Anónima, aumentó su capital y reformó íntegramente el Estatuto Social.- C) Actualmente el Capital Suscrito de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00) pagado en su totalidad dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) de valor nominal cada una.- D) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, celebrada en la ciudad de Quito, el día catorce de septiembre del año dos mil, resolvió por unanimidad convertir el Capital Suscrito y Pagado a dólares de los Estados Unidos de América, incrementar el valor nominal de cada acción, aumentar el capital Suscrito y Pagados, establecer el Capital Autorizado, cambiar el domicilio y reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar al Gerente General de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Alfredo García Piedrahita, quien comparece en su calidad de Gerente General de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones.- **Primera:** Que se convierte a dólares de los Estados Unidos el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que, el Capital Suscrito es de una suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00), pagado en su totalidad; y, que el nuevo valor nominal de cada acción es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00), lo que el Capital Suscrito de la Compañía está dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones. Consecuentemente, declara que se reforma el Estatuto Social de la Empresa de conformidad con lo que más adelante se indica.- **Segunda:** Que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19.200,00) para llegar al monto total de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00), mediante la emisión de DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS (19.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una.- **Tercera:** Que el pago del referido aumento de capital se realiza en su totalidad al momento de la suscripción, por la única accionista actual de la Compañía, de la siguiente manera: Mediante la capitalización de la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19.200,00) tomada de la cuenta contable "Reserva de Capital", en proporción a su actual participación accionarial.- **Cuarta:** Que una vez perfeccionado el aumento de capital indicado, ésta quedará integrado en la forma que se detalla en el Cuadro de Integración de Capital que forma parte integrante de este instrumento.- **Quinta:** Que la única accionista de la Compañía es de nacionalidad británica, en consecuencia, la inversión que se realiza es con el carácter de extranjera directa.- **Sexta:** Bajo juramento manifiesta que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos, fidedignos y se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Compañía.- **Séptima:** Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía a fin de establecer el Capital Autorizado, el mismo que se fija en la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40.000,00).- **Octava:** Que como consecuencia del referido aumento de capital Suscrito y Pagado que se aprueba y el establecimiento del Capital Autorizado, se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía cuyo texto aprobado dice: "ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El Capital Autorizado de la Compañía



es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40.000,00). El Capital Suscrito asciende a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00), dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, numeradas de las cero cero uno a la veinte mil inclusive". Novena: Que se cambia el domicilio de la Compañía de la ciudad de Quito, a la localidad de Lasso, Provincia de Cotopaxi, y se reforma en consecuencia el artículo tercero del Estatuto Social, cuyo texto aprobado es el siguiente: "ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la localidad de Lasso, Provincia de Cotopaxi. Por decisión de la Junta General de Accionistas se pueden constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del País o del exterior." CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- Se concede autorización a los doctores María Rosa Fabara Vera y Marcelo Garrido Villagómez para que gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de la Gerente General de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, de catorce de septiembre del año dos mil; y, Tres) Cuadro de integración de capital.- firmado) señora Doctora María Rosa Fabara Vera, inscripción treinta y cinco cincuenta y cuatro.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó su documento de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue a la señora compareciente, esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquella se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) ALFREDO GARCÍA PIEDRAHITA  
GERENTE GENERAL  
VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL  
PASAPORTE N° 19204399 .

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HO  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

0000008



Quito, 12 de julio de 1999

Señor  
Alfredo García Piedrahita  
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, celebrada el día de hoy resolvió designar a usted como su GERENTE GENERAL, por el período estatutario de CINCO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en la disposición contenida en el artículo vigésimo quinto del estatuto social de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, contenido en la escritura pública de transformación a sociedad anónima, otorgada el 6 de marzo de 1998 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, documento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de octubre de 1998.

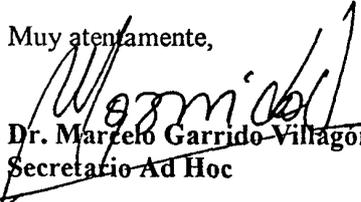
En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

El cargo de Gerente General lo ostentaba la señora Rocío Cruz Garrido, según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 29 diciembre 1998, bajo el Número 8074 Tomo 129.

VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura pública celebrada el 14 de octubre de 1996 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 18 de noviembre 1996.

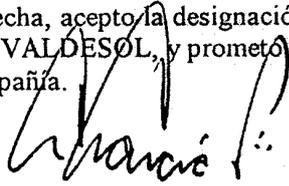
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

  
Dr. Marcelo Garrido Villagómez  
Secretario Ad Hoc

Quito, 12 de julio de 1999

En esta fecha, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, y prometo desempeñarla de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.



**SR. ALFREDO GARCÍA PIEDRAHITA**

Pas No. AF054262

Lugar y fecha de expedición: Bogotá, 27 de septiembre de 1995

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4529 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 3 AGO 1999

**REGISTRO MERCANTIL**



  
DR. FAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

CUADRO DE INTREGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA  
VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL



ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	CAPITAL AUMENTADO US\$	CAPITAL TOTAL US\$	NÚMERO DE ACCIONES
SARAN S.A.	800,00	19.200,00	20.000,00	20.000
TOTAL	800,00	19.200,00	20.000,00	20.000

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil, en las oficinas de la compañía VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, ubicadas en la calle Alpallana 193 y Av. Diego de Almagro de esta ciudad de Quito, el señor Gerente General, encontrándose presente la totalidad de los accionistas de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y fijación del nuevo valor nominal de cada acción;
2. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, el establecimiento del Capital Autorizado y la consiguiente reforma del Estatuto Social.
3. Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la Compañía.

Representada la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, la representante de la única accionista acepta por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10h00, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor doctor Marcelo Garrido Villagómez, y con la presencia de la representante de la única accionista de la Compañía: SARAN S.A., debidamente representada por la señora doctora María Rosa Fabara Vera, según se desprende del documento que se agrega al expediente, propietaria de veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.

Actúa como Secretario de la Junta el Gerente General, señor Alfredo García Piedrahita.

A continuación, el señora Presidente Ad Hoc, antes de someter a consideración de la sala los puntos del Orden del Día, informa a la misma que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial N° 34 de 13 de marzo del 2000, en el literal h) de su Art. 99 dispone que tanto el capital como la contabilidad de las personas debe llevarse en dólares de los Estados Unidos de América y, el Art. 8 de la Resolución N° 00.Q.IJ.008, publicada en el Registro Oficial N° 69 de 3 de mayo del año en curso permite que las compañías anónimas puedan, en forma, expresa señalar en sus estatutos sociales el importe en dólares de los Estados Unidos de América de su capital suscrito y el valor nominal de sus acciones.

Con este antecedente pone en consideración de la Junta General cada uno de los puntos del Orden del Día, en su orden y ésta por unanimidad resuelve:

1. Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y fijación del nuevo valor nominal de cada acción.

Convertir, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de América el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que el Capital Suscrito de la Compañía asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800); y, que el nuevo valor

0000010



nominal de cada acción ordinaria y nominativa de la Compañía se fija en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1), por lo que el Capital de la Compañía estará dividido en ochocientas (800) acciones. Consecuentemente, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo sexto del Estatuto Social en los términos que se indican más adelante.

## **2. Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, establecimiento del Capital Autorizado y consiguiente reforma del Estatuto Social.**

Conocido que fue el planteamiento formulado por la Gerente General, la Junta General resuelve por unanimidad:

2.1 Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía en la suma de diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.200,00) para llegar al monto total de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), mediante la emisión de diecinueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) de valor nominal cada una.

2.2 Que el pago del presente aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción por los accionistas de la Compañía, de la siguiente manera: En la suma de diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.200,00) mediante la capitalización de la cuenta contable "Reserva de Capital". Una vez perfeccionado el aumento de capital, éste quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital que se anexa a esta Acta y que forma parte integrante de la misma.

2.3 Establecer el Capital Autorizado de la Compañía, el mismo que se fija en la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.000,00).

2.4 Que como consecuencia del presente aumento de capital y establecimiento de Capital Autorizado se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dicha norma dirá: "ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.- El Capital Autorizado es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40.000,00). El Capital Suscrito asciende a la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00), dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad."

## **3. Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la Compañía.**

Conocido que fue el planteamiento de la Gerente General de la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la localidad de Lasso, Provincia de Cotopaxi. Se reforma por tanto el artículo tercero del Estatuto Social, cuyo texto aprobado es el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la localidad de Lasso, Provincia de Cotopaxi. Por

decisión de la Junta General de Accionistas se pueden constituir sucursales, agencias, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del País o del exterior.”.

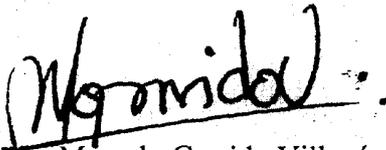
Se autoriza al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas presente.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin observación alguna.

Siendo las 11h10 se da por terminada la Junta.

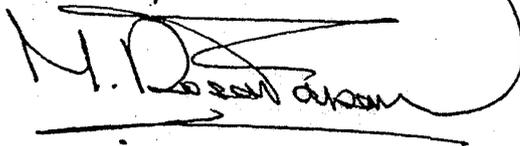
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad Hoc, la representante de la accionista y el infrascrito Secretario que certifica.



Dr. Marcelo Garrido Villagómez  
PRESIDENTE AD HOC



Ing. Alfredo García Piedrahita  
SECRETARIO



Dra. María Rosa Fabara Vera  
SARAN S.A.  
ACCIONISTA



SEINOLVJELICION

PASAPORTE  
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: E      COD. PASAPORTE / CATEGORY: COL      PASAPORTE N° / PASSPORT No. CC 19204399

APELLIDOS / SURNAME: GARCIA PIEDRAHITA

NOMBRES / GIVEN NAMES: ALFREDO



FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN / DATE AND PLACE OF ISSUE: 7 MAR 1953      SANTA FE DE BOGOTÁ

SEXO / SEX: M      FECHA Y LUGAR DE EXPIRACIÓN / PLACE AND DATE OF ISSUE: 5 MAY 2010      SANTA FE DE BOGOTÁ

FECHA DE VIGENCIA / DATE OF EXPIRY: 5 MAY 2010

JAIIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
JEFE AREA DE PASAPORTES

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... *MM* ..... FOJA (S) / ITIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... *MM* ..... FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO A, ..... *2* ..... DE ..... *Diciembre* ..... DE 1 ..... *2000* .....

EL NOTARIO

*J. Acosta*  
DOCTOR JAIIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

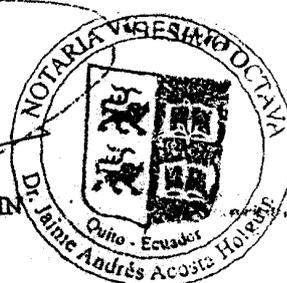
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE VALLE DEL SUR S.A. VALDESOL, OTORGADO POR VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA, EN QUITO A, VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



0000012



RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VALLE DEL SOL CIA LTDA VALDESOL CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO Y PAGADO ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE VALLE DEL SOL S.A VALDESOL. CON FECHAS 14 DE OCTUBRE DE 1996, Y DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, RESPECTIVAMENTE, OTORGADAS ANTE MI, SE APRUEBA: EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE LASSO, EL AUMENTO DE CAPITAL, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA REFERIDA ESCRITURA, MEDIANTE RESOLUCION NUEMRO 01.Q.II.3514 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 11 DE JULIO DEL 2001.- QUITO A, 29 DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Establecimiento de Capital Autorizado, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL., conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 01.Q.IJ.3514 de once de julio del dos mil uno, a fojas 200 a 203, bajo la partida número CIENTO SESENTA Y CINCO (165) del Registro Mercantil llevado en el presente año. / .- Latacunga, a veinticinco de Octubre de dos mil uno . . . x . x . x . .

El Registrador.



Dr. J. Gabriel Ibarra El  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ESTRANERO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **3072** del Registro Mercantil de dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5046, Tomo 127 y **2553** del Registro Mercantil de veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3620 vta., Tomo 129, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Lasso, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y a la **REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía "**VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL**".- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública de 21 de diciembre del 2.000, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **01.Q.IJ.3514** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE** de 11 de julio del 2.001.- Quito, a diecinueve de noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



ROBERTO SALGADO VALDEZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Lasso, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Auditoría e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.AI.01.207 de 5 de abril del 2001 y DJC.01.3130 de 11 de julio del mismo año, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-01079 de 19 de junio del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Lasso de la compañía VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL; y, b) El aumento de capital suscrito, la fijación de capital autorizado y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Lasso de la compañía VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de la de constitución y de la de transformación de VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL a VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y de la transformación de VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL a VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

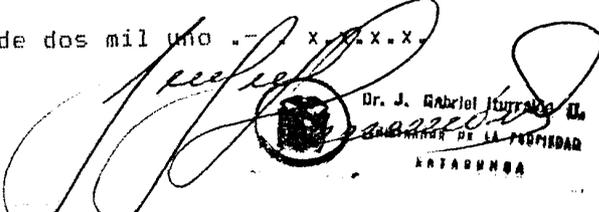
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

11 JUL. 2001

  
~~Dr. Roberto Salgado Valdez~~

  
EVG/icv.  
EXP.53829

CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Establecimiento de Capital Autorizado, Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL., conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 01.Q.IJ.3514 de once de julio del dos mil uno, a fojas 200 a 203, bajo la partida número CIENTO SESENTA Y CINCO (165) del Registro Mercantil llevado en el presente año. /.- Latacunga, a veinticinco de Octubre de dos mil uno .- x .x .x .x .

  
Dr. J. Gabriel Ibarra II,  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000014



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **3072** del Registro Mercantil de dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5046, Tomo 127 y **2553** del Registro Mercantil de veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3620 vta., Tomo 129.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **01.Q.IJ.3514** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE** de 11 de julio del 2.001.- Quito, a diecinueve de noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE LASSO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL**

1. ANTECEDENTES.- La compañía VALLE DEL SOL S.A VALDESOL, se constituyó como VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de octubre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96.1.1.1.3082 de 14 de noviembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre del mismo año.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Lasso, aumento del capital suscrito y fijación de capital autorizado y reforma del estatuto de la compañía VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL otorgada el 21 de diciembre del 2000 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3514 de 11 JUL. 2001.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Alfredo García Piedrahita en su calidad de Gerente General de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 3514 de 11 JUL. 2001 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Lasso, el aumento de capital suscrito en US\$ 19.200, la fijación de capital autorizado, la reforma de estatutos de la compañía VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Lasso, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

"ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.-El capital autorizado es de US\$ 40.000 y el capital suscrito es de US\$ 20.000 dividido en 20.000 acciones de US\$ 1 cada una"

Quito, 11 JUL. 2001.

DR. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

pv/10139/A.C.

**HORA**

www.lahora.com.ec

**REVISTA JUDICIAL**



www.lahora.com.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE LASSO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL

1. ANTECEDENTES.- La compañía VALLE DEL SOL S.A VALDESOL, se constituyó como VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de octubre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96.1.1.1.3082 de 14 de noviembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre del mismo año.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Lasso, aumento del capital suscrito y fijación de capital autorizado y reforma del estatuto de la compañía VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL otorgada el 21 de diciembre del 2000 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3514 de 11 JUL. 2001.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Alfredo García Piedrahita en su calidad de Gerente General de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 3514 de 11 JUL. 2001 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Lasso, el aumento de capital suscrito en US\$ 19.200, la fijación de capital autorizado, la reforma de estatutos de la compañía VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía VALLE DEL SOL CIA. LTDA. VALDESOL del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Lasso, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

\*ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS MODIFICACIONES.-El capital autorizado es de US\$ 40.000 y el capital suscrito es de US\$ 20.000 dividido en 20.000 acciones de US\$ 1 cada una\*

Quito, 11 JUL. 2001.

DR. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

pv/10139/A.C.

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A PETICION POR PARTE INTERESADA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN CATORCE FOJAS UTILES QUITO A, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2001.-

EL NOTARIO  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin  
QUITO - ECUADOR

TOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL. OTORGADO POR: VALLE DEL SOL S.A. VALDESOL. SELLADA Y FRIMADA. - QUITO A, 20 DE NOVIEMBRE DE 2001.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

